

ORD. N° 14/22
(Catorce/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a los Mensajes N° 1.329/2021 S.G. y 149/2022 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Víctor Ortiz y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (30/03/22); y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 1.329/2021 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum N° 548/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del cual solicita declaración de emergencia por un periodo de 90 (noventa) días.

Que, asimismo, por Mensaje N° 149/2022 S.G., la Intendencia Municipal remite la nota de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual solicita aclaración sobre cuáles son las amenazas o eventos identificados en la Emergencia Ambiental y Sanitaria declarada por la Ordenanza N° 3/22, atendiendo a que no solamente se está con la epidemia del dengue, sino también en emergencia ambiental por los temporales e incendios del fenómeno climático "La Niña", que ocasiona eventos severos puntuales, resultando oportuno contar con recursos disponibles para hacer frente a dicha contingencia.

Que, el 15 de diciembre del 2021, tuvo entrada el Mensaje N° 1.329/2021 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre fue derivado para estudio y consideración de la Comisión de Legislación, y remitido a la misma, en fecha 23/12/21.

Que, el 22 de febrero del 2022 tuvo entrada el Mensaje N° 149/2022 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo del 2022, fue derivado para estudio y consideración de la Comisión de Legislación, y remitido a la misma, en fecha 15/03/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.329/2021 S.G., DE FECHA 15/12/2021:

"Tenemos el agrado de dirigido a Usted, y por su digno intermedio, a los demás Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, el Memorándum N° 548/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través del cual solicita la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA, por un periodo de 90 (noventa) días.

Se acompaña dicho Memorándum, a través del cual la citada dependencia fundamenta el pedido de la declaración".

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 548/21, DE FECHA 14/12/21, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES:

"Tengo a bien dirigirme a Usted, con objeto de solicitar la Declaratoria de Emergencia, y por su digno intermedio la remisión vía mensaje al Pleno de la Junta Municipal, debido a los constantes focos de incendios y temporales acaecidos últimamente, debido a la incursión del fenómeno climático denominado "La Niña", produciendo cuantiosos daños



Cont. Ord. N° 14/22.

Río Paraguay, los cuales fueron asistidos con los últimos materiales de emergencia (chapa, puntales, terciadas, colchones, mantas) en stock, dejando a decenas de familias sin la posibilidad de respuesta y posterior fortalecimiento de sus respectivas resiliencias.

En tal sentido, y a modo de dar cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL, N° 608/15; que en su Art. 43, habla del "Procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso" y; Art. 44, habla del "Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre". Solicito a la Intendencia Municipal la remisión de la solicitud de Declaración de Emergencia por los constantes focos de incendios y tormentas de gran magnitud, en la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 días. El motivo obedece a la urgente necesidad de articular acciones en respuesta a la actual situación de varias familias y al latente riesgo, por dichas amenazas, como así también contar con el stock de materiales necesarios y suficientes para dar una respuesta en forma ágil y oportuna; mediando además con las instituciones inherentes e involucradas en la ágil y eficaz aplicación del Manual Esfera, inherente a las atenciones humanitarias, en salvaguarda de la integridad física y la vida de los afectados".

4. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 149/2022 S.G., DE FECHA 22/02/2022:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles la Nota de fecha 10 de febrero de 2022, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual solicita aclaración sobre cuáles son las amenazas o eventos identificados en la Emergencia Ambiental y Sanitaria declaradas por la Ordenanza N° 3/2022, atendiendo a que no solamente nos encontramos con la epidemia del dengue sino también en emergencia ambiental por los temporales e incendios del fenómeno climático "La Niña", que ocasiona eventos severos puntuales, resultando oportuno contar con recursos disponibles para hacer frente a dicha contingencia".

5. CONTENIDO DE LA NOTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, DE FECHA 10/02/2022:

"Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Junta Municipal de Asunción, a fin de solicitar una aclaratoria de la Ordenanza N° 03/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, por la cual se ordenó en su Art. 1° "DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS". En ese sentido, según el informe del Memorándum N° 548/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgo de Desastres identificó la necesidad de declaración de emergencia debido a la existencia a constantes focos de incendios y temporales acaecidos en los últimos meses; todo ello basados en el Informe de Tendencias Climáticas para la Capital del país, del periodo de diciembre 2021 a febrero 2022 de la Dirección de Meteorología e Hidrología. Ante esta situación resulta imperiosa la necesidad de aclarar cuáles son las amenazas o eventos identificados en la Emergencia Ambiental y Sanitaria declarados por la ordenanza de referencia.

Finalmente, no es ocioso mencionar que el fenómeno climático "La Niña" ocasiona eventos severos, puntuales en los cuales predominan focos de intenso calor, entre otros, con afectaciones a gran nivel, dejando a unas veinte mil familias, y cien mil personas, en situación de vulnerabilidad, por lo cual resulta oportuno contar con recurso disponible para hacer frente a esta contingencia".

Junta Municipal



Cont. Ord. N° 14/22.

6. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 1.329/21 S.G. y del Mensaje N° 149/22 S.G., remitidos al Pleno de la Junta por la Intendencia Municipal.

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, solicita una aclaratoria de la Ordenanza N° 03/22, de fecha 2 de febrero de 2022, por la cual en su Art. 1° “DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS”. En ese sentido, según el informe del Memorandum N° 548/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgo de Desastres identificó la necesidad de declaración de emergencia debido a la existencia a constantes focos de incendios y temporales acaecidos en los últimos meses; todo ello basados en el informe de tendencias climáticas para la capital del país, del periodo de diciembre 2021 a febrero 2022 de la Dirección de Meteorología e Hidrología. Ante esta situación resulta imperiosa la necesidad de aclarar cuáles son las amenazas o eventos identificados en la Emergencia Ambiental y Sanitaria declarados por la ordenanza de referencia.

Que, atendiendo a la importancia de lo solicitado la Comisión Asesora, es del parecer que corresponde modificar y ampliar la Ordenanza N° 3/22, de fecha 02/02/22, en el sentido de incluir la emergencia ambiental por multi amenazas (temporal, incendios, fenómenos de La Niña, otros).

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- MODIFICAR y AMPLIAR la Ordenanza N° 03/22, de fecha 2 de febrero de 2022, quedando redactada de la siguiente forma:

“Art. 1°- DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, por un periodo de noventa (90) días, a fin de disminuir los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue, como así también, articular acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña” que ocasionan eventos severos puntuales por multi amenazas (temporal, incendios, otros).

“Art. 2°- La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada única y exclusivamente con la prevención, disminución de los índices de infestación larvaria y la proliferación del dengue y acciones en respuesta contra el fenómeno climático denominado “La Niña” que ocasiona eventos severos puntuales por multi amenazas”.

“Art. 3°- La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días dentro del periodo de emergencia ambiental y sanitaria declarada”.

“Art. 4°- Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada, serán difundidos y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en concordancia con las nuevas



Cont. Ord. N° 14/22.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

M. Oviedo
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO-V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción

Luis Fernando Bernal Mazó
Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción, 04 ABR 2022

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Maria Cristina Signorino
MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



Oscar Rodríguez Quiñónez
OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal